ADENDA No. 001.

INVITACIÓN PÚBLICA
MSPS-SMC-025-2023

El Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de lo establecido en el numeral **1.7.2** de la Invitación Pública No MSPS-SMC-025-2023, cuyo objeto es *Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de repuestos nuevos y originales para los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Salud y Protección Social* y de conformidad con las respuestas dadas por el MSPS a observaciones presentadas por los interesados en el presente proceso, se hace necesario modificar las condiciones del proceso.

En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; para llevar a cabo las modificaciones a los documentos definitivos que rigen el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MSPS-SMC-025-2023, actuando dentro de la autonomía administrativa, guardando observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva y a efectos de otorgar condiciones de igualdad para la participación de los proponentes, la garantía de su libre concurrencia y pluralidad, se permite expedir la presente adenda, a partir de las respuestas dadas a las observaciones presentadas a los documentos del proceso de selección.

Por los motivos expuestos con anterioridad, resulta viable la expedición de la presente adenda.

Se modifica el **numeral 4.5.3 Certificación vigente, expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado de repuestos**, el cual quedará así**:** La certificación deberá ser expedida con no más de 30 días calendario anteriores al cierre, respecto a mínimo dos marcas de los vehículos que posee el Ministerio, bien sea como fabricante o distribuidor autorizado, o con convenio comercial vigente con persona natural o jurídica autorizada directa del fabricante o distribuidor autorizado de los vehículos que conforman el parque automotor, o en su defecto convenio comercial vigente con persona natural o jurídica autorizada directa del fabricante y/o distribuidor autorizado. (Marcas vehículos: CHEVROLET, FORD, HYUNDAI, JEEP CHEROKEE, MITSUBISHI NATIVA, NISSAN, RENAULT, SUZUKI, TOYOTA (BLINDADA)).

Los términos de la Invitación Pública no modificados por esta Adenda, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para el proceso de selección.

Proyectó: Nadia Catalina Torres – Abogado GGC